Suscrición.

Gerona un mes. . . . 2 pesetas.
Trimestre. . . 4'50 »
España y Portugal, trim. 5 »
Isla de Cuba y Puerto-Rico.
Semestre. . . . 5 pesos en oro.
un año . . . . 8 idem.
Francia, trimestre. . . 7'50 ptas
Semestre. . . . . . 13'75 id.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.º

LA LUCHA

DIARIO DE GERONA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

Anuncios.

En la primera página, una p ta la línea.—En la 2.ª 75 cénti. — En la tercera, 30.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 centimos en adelante,—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3307

MIERCOLES 5 OCTUBRE DE 1887.

Conflicto excepcional.

(Continuacion).

Quejáronse sentidamente contra el actor y aquel Juzgado municipal, el interventor y administrador judiciales repetidos, y el de Olot repitió órden á aquel inferior de que suspendiese aquel juicio y requirió al de Gerona para que se inhibiese de conocer de las apelaciones del mismo, á cuya orden contestó tarde, parece, el primero que no podia ser cumplida, porque el lugar en que radicaba aquella casa pertenece al Partido de Gerona y á cuyo requerimiento parece nada contestó oportunamente el de Gerona.

A primeras horas de la mañana del siete de Enero último, el propietario de aquella casa acabó de cerrar sus puertas exteriores é interiores y arcos, y mandó llevar sus llaves á la administración judicial de Olot.

Horas más tarde, algunos sujetos se presentaron en las cercanías de aquella casa, y hallando en ellas á su propietario, le notificaron un titulado auto en el que se decia que, no habiendo desalojado aquella casa, procedía su lanzamiento de órden del juzgado municipal de aquel distrito. Contestó el propietario que ya se hallaba fuera de dicha casa, pero que aun así, protestaba en sus cualidades de propietario de la misma y de inquilino y representante del administrador judicial de su usufructo, de aquellas órdenes que obedeció por respeto á la autoridad judicial que las hubiese dictado pero de cuenta y riesgo de la misma. Requiriósele luego para que entregase las llaves de dicha casa, y contestó que las habia remitido á la administración judicial del Juzgado de Olot, á quien podian pedirlas que las entregaria si procediese, todo lo que se hizo constar por escrito en ciertos papeles que llevaban aquellos sujetos.

Momentos despues, estos asaltaban las ventanas, derribaban las puertas y se repartian las cosas de toda clase de aquella casa, impedian la presencia en ella de su propietario y de toda persona allegada suya, y exportaban dichas cosas con carros, carretas y demás medios de transporte en varias direcciones, entre repique de campanas, sarcasmos contra el Juzgado de Olot y vítores á favor del de Gerona.

Noticioso de aquellos hechos dicho primer Juzgado, envió por expreso órden á aquel inferior, de que suspendiese aquellas diligencias, compareciese á su presencia y llevase á la misma los autos de desahucio en cuyos méritos practicase aquellas; mas aquel inferior arrestó en su casa al portador de aquella órden y fueron continuando y adelantándose aquellos hechos en aquella casa.

Pero noticioso tambien de la orden dicho segundo Juzgado, envió otra á aquel municipal de que no suspendiese aquellas diligencias y no las presentase al de Olot, oficiándoselo así á este y diciéndole que si no se conformaba con la resolución, acudiese á quien corresponde.

Dicho Juzgado de Olot eleva al conomiento de las superioridades el espresado conflicto.

A mediados del mismo Enero, el propio Juzgado mandó que se repusiese al propietario en la posesion de aquella casa que ocupaba como á representante de la administración judicial y que se reintegran el mismo y á la misma sus muebles y efectos y comisionó para el cumplimiento de aquellas diligencias al mismo Juzgado municipal de aquel distrito, á consecuencia cuya orden se practicó por aquel Juzgado la diligencia siguiente en la que se leen, entre otras cosas, que aquella casa habia sido del contenido violada, allanada y sustraidos sus efectos.

En vista de cuya diligencia y de una parte de la guardia civil que lo confirmaba el Juzgado de Olot, procedió á diligencias sumariales contra varios sujetos de aquel distrito procesándolos y encarcelándolos en delegación, en lo que fué menester de la Audiencia de lo Criminal de Figueras.

En tales fechas aproximadamente, fué notificada á las partes la transcrita sentencia de la Audiencia de Barcelona, cuyo sentido por otra parte se habia hecho ya público en la comarca, y cuya publicación coincidió aproximadamente con la aparición del repetido rótulo.

A consecuencia de la notificación, de cuya resolución el Juzgado de Gerona desistió de algunas de las inhibiciones expresadas con que habia requirido al de Olot, si bien desistió con el carácter de hasta otra resolución ó de mientras no se resolviese en contra de ella.

Recientemente, dicho Juzgado de Gerona requirió al de Olot para que se inhibiese del conocimiento de las diligencias sumariales últimamente referidas. Este no accedió á la inhibición, y remitido antecedentes á la misma Audiencia de Barcelona, esta declaró que constando en el nomenclátor que el lugar de San Martin de Campmajor pertenece al Partido de Gerona, el Juzgado de este es el único competente. En otros artículos prodigaremos comentarios acerca de todo lo antedicho, que entretanto recomendamos á la séria atención del Ministerio Público y Tribunales Superiores.

«D. Juan Maria Gonzalez de Zurbano, Relator secretario de Sala de la Audiencia de este distrito con la consideración y categoria de Magistrado de Audiencia de lo criminal y en sustitución del mismo, el infrascrito. Certifico: Que en el incidente de competencia surgido entre los Juzgados de primera instancia de Gerona y Olot en los autos seguidos por D. J. C. con D. J. G. se ha acordado por la sala primera la sentencia que sigue—El inferior Relator Secretario de Sala.

Certifico: Que en el libro de sentencias de esta Sala se lee la que sigue—Numero 228—S. S.—Don José Maria Unzeta.—D. Ramon Cano Manuel—D. José Victorio Mora.—Barcelona, cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. En el incidente de competencia surgido entre los Juzgados de primera instancia de Olot y de Gerona en méritos de una demanda de mayor cuantia interpuesta ante el primero por Don J. C. contra D. J. G. y C. y cuyo incidente ante Nos pende entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra al referido D. J. C. B. propietario y vecino de San Miguel de Campmajor, su Procurador, y Abogado D. Narciso Vilahur y Don Joaquin de Bolós—Visto.—Resultando que en veinte de Julio último D. J. C. interpuso en el Juzgado de primera instancia de Olot contra D. J. G. demanda en la que ejercitando la acción personal del contrato de compra venta, la ex-stipulati, la exlege, de dolo, y la cuasi ser viana y todas las otras tanto personales como reales y mixtas que pudieran favorecerle, pidió se condenara á dicho D. J. G. á prestar una caución idónea y suficiente de que no malbarataria las cosas en cuyo usufructo permanece y se depositaran los frutos de las misma sinterín no otorgase dicha cuación á indemnizarle de los perjuicios causados con la tala de los bosques y demas actos explicados, consistentes aquellos en diez mil pesetas á la cantidad mas yor ó menor que resultare del juicio; y á cumplir con la condición y pacto al menos de mantenerle en la residencia de la propiedad comprada y de compartir sus medios de vida y de nombrarle ó mantenerle en el nombramiento de heredero suyo; y á reintegrarle ó abonarle, con cargo á dicha herencia y á los accesorios y aportaciones y créditos de la propiedad comprada ó de otras cosas del demandado, todas las cantidades expresadas y otras que por esceso del precio de aquella venta, por intereses, gastos y demás conceptos resultare alcanzar y al pago de las costas causaderas con motivo del juicio.—Resultando que por un otro sí invocando el artículo mil cuatrocientos diez y nueve de la nueva ley de Enjuiciamiento Civil pidió, que habiendo por solicitado la intervención judicial en la administración de las cosas, cuya propiedad le pertenecía y en cuyo usufructo permanecía el demandado Don J. G. en virtud del contrato de compra venta repetido, se acordara la formación de la pieza separada y se citára á las partes para la comparecencia á que se refiere el artículo mil cuatrocientos cuarenta y sus concordantes.—Resultando que en providencia de nueve de Agosto siguiente, se hubo por presentado la referida demanda, de la cual se confirió traslado al demandado Don J. G. residente en Bañolas, mandando se le emplazara para que dentro de once dias improrogables compareciera en forma en los autos habiéndose mandado en cuanto al otro sí, formar la correspondiente pieza separada con la escritura acompañada y certificación en relación y bastante de la demanda principal y literal de la súplica y del otro sí, así como de dicha providencia, ordenando se citára desde luego á las partes para que comparecieran ante el Juzgado en el dia veinte y uno de dicho mes y hora de las once de su mañana á los efectos del artículo mil cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento Civil, espidiéndose, por lo que hacia referencia al Don J. G. el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Gerona con inserción de las copias simples acompañadas.

Resultando; que librado el exhorto acordado, tuvo lugar en Bañolas en catorce del mismo mes de Agosto, la citación y emplazamiento acordados, y reportado dicho exhorto al Juzgado, la parte demandante, en escrito del veinte y ocho del mismo mes, acusó la rebeldia á Don J. G. pidiendo se diera por contestada la demanda haciéndole saber la providencia y siguieran los autos en su rebeldia, haciéndose las demás notificaciones que ocurriesen en los Estrados del Juzgado, espidiéndose para la notificación del G. el oportuno exhorto al Juzgado de Gerona, habiendo por un otro sí citado el artículo seiscientos sesenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil y pedido se ordenara la respectiva retención y embargo de los bienes muebles é inmuebles del Don J. G. espidiéndose al efecto las órdenes de que tratan los artículos setecientos sesenta y tres al setecientos sesenta y cinco de la mencionada ley—Resultando; que por providencia de treinta del espresado mes de Agosto se hubo por contestada la demanda por parte del Don J. G. mandando que á los efectos del artículo quinientos veinte y siete se le haria saber dicha providencia en la misma forma que lo habia sido la primera, espidiéndose el exhorto oportuno al Juzgado de Gerona, habiéndose resuelto respecto al otro si que pidiéndose en forma se proveeria—Resultando; que en tal estado y en veinte y seis del mismo mes de Agosto compareció ante el Juzgado de primera instancia de Gerona D. J. G. asistido de Procurador diciendo hallarse domiciliado en el pueblo de San Martín de Campmajor perteneciente al Juzgado de Gerona, residiendo accidentalmente en Bañolas del mismo partido judicial y habia sido citado á nombre de D. J. C. de la misma vecindad por ante el Juzgado de Olot, ejercitando la acción personal en juicio de mayor cuantía, segun resultaba de la demanda que le habia sido entregada, que si bien se ejercitaba tambien la acción real cuasi serviana y se usaba la fórmula de las demás reales, personales ó mixtas, era lo cierto que las verdaderas acciones ejercitadas eran las personales, segun resultaba de la súplica no tratándose en tal demanda del derecho de propiedad ni del usufructo en su ausencia: que segun la regla primera del artículo sesenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, la competencia de jurisdicción en acciones personales, la tenia el Juez del lugar en que debia cumplirse la obligación y á falta de este el del domicilio del demandado, ó el del lugar del contrato, y como este era Barcelona en donde fué otorgada la escritura de venta en que fundaba el actor sus pretensiones, de ahí que dicha competencia solo podia tenerla el Juez del domicilio del demandado que era el pueblo de San Martin de Campmajor, jurisdicción de Gerona ó el del lugar en que debia cumplirse la obligación que no era ni podia ser otro que el denominado Manso G. domicilio y casa paternal del demandado, y el cual lo propio que las demás fincas vendidas esceptoun bosque, que no podia ser más que accesorio, pertenecía tambien á Gerona, segun resultaba de la calificación acompañada, que San Martin de Campmajor pertenecía al Juzgado de Gerona, desde que existía la actual división judicial, sin que nada importase para alterar esta jurisdicción el accidente de

(Continuará.)

Seccion Oficial.

Gaceta del 2.—*Ministerio de Fomento.* —Real decreto dictando disposiciones para la instalación de para-rayos en todos los monumentos artísticos é históricos.

—Real orden disponiendo que cesen el 10 de este mes las licencias concedidas á los funcionarios de este Ministerio.

BOLETIN OFICIAL del 3.—*Gobierno de provincia.*—Circular á los Alcaldes ordenándoles prohiban el que las Sociedades establecidas en sus respectivos distritos municipales funcionen, si no han cumplido con las prescripciones de la Ley de Asociaciones, y le remitan nota de las que en este caso existan y de las que desobedezcan, para pasar á los Juzgados respectivos el correspondiente tanto de culpa.

¿QUIEN MANDA?

Copiamos del *Bajo Ampurdán* de San Feliu de Guixols lo siguiente:

Sr. Director de *El Bajo Ampurdán.*

S. Feliu de Guixols 1.° Octubre 1887.

Muy Sr. mio: para que el público pueda formar verdadero concepto, y el decoro é intereses profesionales del suscrito queden ahora y más adelante en el lugar debido, véome en la precisión de hacer público el contenido de los documentos que acompaño.

Agradeceré, Sr. Director, la publicación de ellos en el periódico de su digno cargo.

De V. affmo. S. S. q. b. s. m.

Joaquin Trull, profesor veterinario de 1.ª clase.

Hay un sello que dice «Alcaldía Constitucional de San Feliu de Guixols. Servicio de........ número 360.

«En consecuencia de las quejas formuladas por el Concejal de turno del Matadero y atendidas las faltas por V. cometidas en el cumplimiento de su obligacion, despues del apercibimiento que por análogos motivos se le hizo en R. O. de 11 de Junio último, he acordado en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 del Reglamento y 114 párrafo 6.° de la vigente ley municipal, suspender á V. desde luego por treinta días del empleo y sueldo de Inspector de Carnes del Matadero público de esta villa.

Hará V. entrega inmediatamente al Alguacil de esta Alcaldía portador del presente oficio, de los sellos que para marcar en las revisas de inspeccion se tiene V. indebidamente en su casa.=Dios guarde á V. muchos años.=San Feliu de Guixols 31 Agosto de 1887.=El Alcalde, *Juan Valls.*=Sr. D. *Joaquin Trull,* Veterinario de esta vecindad.»

NOTA. El Concejal de Turno que se alude en el transcrito oficio se llama don Juan Fortó, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Isabel la Católica, cuya divisa dice «Lealtad acrisolada.»

Aunque sumiso siempre á las órdenes de esta Autoridad local, la dignidad del profesor antes citado no le permitió aceptar los deseos de este Sr. Alcalde y alzándose, de tanta ilegalidad ante el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, obtuvo la justicia que en el siguiente oficio resplandece.

Hay un sello que dice «Gobierno Civil. Gerona. Sección 2.ª Sanidad. Número 671.»

«Con esta fecha digo al Alcalde de esa villa lo que sigue:

«El Inspector de carnes D. Joaquin Trull ha acudido á mi autoridad quejándose de que V. le ha suspendido de empleo y sueldo, indebidamente, por el término de un mes á los tres días de haber sido repuesto en el cargo en virtud de lo dispuesto en Real órden de 11 de Junio último.=Vista la comunicación que V. le dirigió participándole dicha suspensión.

Considerando, que en aquella no se puntualizan las faltas que la hicieron necesaria, lo cual indica que no se justificaron por medio del oportuno espediente y=Considerando, que la omisión de esta formalidad puede acusar el propósito de eludir, con una série de suspensiones, el cumplimiento de la espresada Real Orden, he resuelto dejar sin efecto la suspensión de dicho funcionario acordaba por V., en 31 de Agosto próximo pasado, disponiendo que sea reintegrado desde luego en el desempeño de su cargo, y advertir á V. que las faltas que pueda cometer en lo sucesivo el Sr. Trull así como las medidas que se adopten con motivo de ellas, las hará V. constar en espediente que remitirá á este Gobierno para mi conocimiento y efectos. =Del recibo de esta órden y de quedar cumplimentada me dará V. inmediatamente aviso.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y como resolución de la instancia que me dirigió V. en fecha 4 del actual.=Dios guarde á V. muchos años.=Gerona 14 Setiembre 1887.=L. A. *Ruiz Martinez.*=Sr. *D. Joaquin Trull*=Veterinario=San Feliu de Guixols.»

Estábamos trascribiendo el oficio anterior, cuando de orden del Sr. Alcalde se nos entrega el oficio que copiado á la letra dice así:

Hay un sello que dice «Alcaldía constitucional de S. Feliu de Guixols. Servicio de...... Número 395. Terminado en el dia de ayer el plazo de treinta dias de suspension de empleo y sueldo del cargo de Inspector de carnes de este Matadero público que le fué impuesta por mi Autoridad por las faltas cometidas en el desempeño del mismo, puede V. desde esta fecha continuar sus funciones de tal Inspector, á cuyo efecto no dejará V. de asistir puntualmente sin escusa ni pretesto alguno hoy á las dos y media de la tarde en el Matadero, apercibiéndole para que en adelante sea V. más celoso en el cumplimiento de sus deberes, no dando motivo de queja á los delegados de este Ayuntamiento.=Dios guarde á V. muchos años.= S. Feliu de Guixols 1 Octubre 1887.=El Alcalde, *Juan Valls.*=Señor D. Joaquin Trull, veterinario de esta vecindad.»

De la disposición que antecede, el interesado ha acudido ante la Superioridad.

¿Que debemos añadir á lo transcrito? Nada.

Nuestra primera Autoridad civil de la Provincia es bastante enérgica y digna, para no tolerar que un inferior desobedezca sus órdenes; sobre todo cuando con tal desacato á su autoridad se intenta atropellar los derechos de un funcionario, cuya dignidad profesional y cuyo decoro particular está muy por encima de ciertas miserias. Siga el señor Trull su camino y no tema estúpidas venganzas, pues donde termina la arbitrariedad empieza el cumplimiento de la Ley. Asi lo esperamos y debe esperarlo el señor Trull, quien tiene á su lado á todo el vecindario honrado de San Feliu de Guixols, que sabe muy bien dar la importancia debida á los abusos é ilegalidades cometidos por ciertas gentes.

Noticias locales y generales.

Los que pensaron divertirse el último domingo por la tarde y gastaron un real para ver correr á un hombre con caballerías, se persuadirian de que la cosa no merecia la pena ni siquiera de incomodarse.

—Ayer amaneció un dia de puro invierno; viento fuerte y en extremo desagradable, nublado y lluvioso por contera, de manera que solo salieron de casa los que tenian absoluta precisión de hacerlo. ¿Será esto efecto del ciclón anunciado, ó será que el invierno se nos ha entrado sin cumplimientos por las puertas de casa?

Por lo que pueda suceder, no nos cansaremos de repetir á nuestros favorecedores, la necesidad de tomar precauciones con los vestidos, pues ahora se atrapa una pulmonia ó cuando menos un constipado mayúsculo cuando menos se piensa.

—Por Real órden de 28 del pasado Setiembre, se ha suspendido la Revista anual de los individuos en depósito y reservas.

Menos molestias para los obligados.

—Han quedado definitivamente acordadas las fincas que en los términos municipales de Jafre y Vilopriu han de expropiarse para la construcción del tercer trozo de la carretera de tercer órden del Estartit á S. Jordi Desvalls, pudiendo los particulares ó corporaciones reclamar, lo que juzguen en derecho, ante los Alcaldes dentro del plazo de quince dias.

—No tenemos inconveniente en recomendar una vez mas á los que tengan en Tesorería de Hacienda Pagarés procedentes de compras de bienes nacionales, satisfechos ya, aprovechen el plazo señalado de treinta dias y los cangeen con las cartas de pago que posean. Es de tanta importancia el que los pagarés obren en poder de quien los expidió, que no nos cansaremos en recomendar un acto que ni siquiera debiera demorarse un solo minuto sin necesidad de instigación alguna.

—El 22 del actual se venderán en el Juzgado de este partido, dos casas situadas en S. Feliu de Guixols, y el 17 una finca rústica del término de La Tallada.

—Agradecemos á nuestro amigo don Teodoro Baró, Director General de Beneficencia, el regalo que nos ha hecho del tomo del *Boletín de Estadística sanitaria demográfica*, que contiene todos los datos relativos á la epidemia colérica de 1885.

—Por el correo procedente de Francia recibido ayer mañana, llegó á nuestra Redacción el número del dia anterior, de nuestro colega de Barcelona *La Nación*.

Un viajito de recreo en aras de la ignorancia de un funcionario de la Ambulancia. Gracias que retrocedió y lo recibimos, que no siempre sucede.

—Segun estado inserto en la *Gaceta* de ayer, en 30 de Junio del presente año se publicaban en España 1044 periódicos y revistas.

—El jueves pasado cayeron de una andamiada de un tercer piso, tres albañiles que trabajan en la construcción de una casa en Puigcerdá, recibiendo contusiones de alguna consideración pero de ninguna gravedad.

—El Tribunal Supremo de New-York ha confirmado la sentencia que condena á cuatro años de prision y multa de 5.000 duros, al concejal mister Sharp, convicto de corrupción en el negocio del camino de hierro de Broadway.

Y eso sucede en la república modelo.

—Está vacante la secretaria del Ayuntamiento de Vilabertran. Hay un plazo de quince dias para solicitarla.

—Entre los muchos regalos que la reina Victoria de Inglaterra ha recibido con motivo de su jubileo, se cuenta uno de 700 docenas de vestidos para pobres que ella designe, hecho por las comunidades católicas.

—Ha sido trasladado á Zaragoza el oficial de Telégrafos que prestaba sus servicios en la capital de la Cerdaña, D. Celedonio Bada, siendo sustituido por D. Juan Canales.

Tambien ha sido nombrado Registrador de la propiedad de Puigcerdá, don Vicente Pallarés.

—Dice un colega local, que hace unos dias, al disparar su escopeta contra un conejo el vecino de Palafrugell Don Sabino Gallart, parte de la carga salió por la recámara del cañon produciéndole una herida en la frente, afortunadamente de poca gravedad.

—Los dias 8 y 9 del actual, tendrán lugar en Puigcerdá las férias de costumbre. Con tal motivo, el Ayuntamiento ha acordado celebrar en dichos dias un concurso de ganados, adjudicando tres premios de cien pesetas cada uno para los ejemplares que reunan mejores condiciones en los ganados vacuno, caballar y demás que se presenten, á juicio del Jurado nombrado al efecto.

Tambien se adjudicará un prémio al comercio que más se distinga por su exposición y adornos.

—Por una reciente disposición del Gobierno francés, los consumidores de tabacos de la vecina nación, podrán, de hoy en adelante, recibir, sin gastos, por intermediación de los administradores de rentas de cada *arrondissement*, todas las clases de cigarros de lujo que no se encuentran en los estancos.

—Al vecino de Campllonch D. Juan Gispert, se le ha extraviado la cédula personal señalada con el número 16.

—Parece que hay ya en esta ciudad parte de la compañia de zarzuela y en breve deben llegar los artistas que faltan, los cuales no deben tardar si han de comenzar, como está anunciado, dentro de tres dias.

Segun las noticias que tenemos, el abono está cubierto casi todo, lo cual es buen augurio para la Empresa.

—Agradecemos á D. Juan Malleu, el regalo qne nos ha hecho *de su Catálogo descriptivo de las vides americanas y francesas*, con sus precios.

—En S. Miguel de Fluviá ha fallecido el Cura-Párroco de aquella iglesia D. Juan Albert.

—Se ha concedido próroga por todo este mes de Octubre, para tomar sin recargo las cédulas personales.

—*El Taga* de Ripoll se ocupa de la Audiencia que el señor Gobernador Civil concedió en aquella villa á la Comisión de propietarios, comerciantes, industriales y letrados, segun participamos oportunamente. El colega dice que el señor Gobernador escuchó atento el cúmulo de causas que los Comisionados le expusieron como bases del malestar que siente el vecindario y cuando terminaron, les ofreció todo su apoyo para remediarlas en bien de la población.

De la conferencia, salieron nuestros amigos muy satisfechos del recibimiento que les dispensó el señor Ruiz Martínez.

En otro suelto del apreciable colega, leemos:

El Semanario de las Vidas de los Santos y de los mimos de Cupido, se olvidó en su número anterior de lo demás para embestir con furia de Ratizampa «La Lucha» de Gerona y nuestra humilde publicación, con motivo del verdadero relato de parte del viaje de nuestro M. I. Sr. Gobernador, que cita «La Lucha». Y para subir á las estrellas á D. Felix Maciá, compañero de viaje de Su Señorita, llega al absurdo, diciendo que contados los adversarios de dicho Sr. Diputado, no dán por «producto» todos ellos las cinco letras de su nombre. «¿Entiendes Fabio lo que voy diciendo?» Pues señor, ya que eso cree á piés juntillas el articulista, mucho menos nos cabe duda en afirmar, que el mas modesto y el mas pobre de los artesanos que recibió en audiencia el Gobernador, puede echar en cara al bueno del articulista, aunque fuese el mismísimo Sr. Maciá, aquello del fuero de Aragon: «cada uno de nosotros vale tanto como vos, y juntos más que vos.» Y en paz, señores.

Nó; en paz quedaremos cuando se liquide cuya hora no ha llegado todavia. Lo que debiera haber hecho el periódico *El Jueves*, que es á quien *El Taga* se refiere, es, ya que nos ha atacado, mandarnos un número de la edición en donde se nos dirijió el ataque aunque hubiéramos tenido que abonarle el importe porque así sabriamos que ha dicho y le contestaríamos cumplidamente.

Los periódicos del señor Maciá tienen una buena costumbre por lo cómoda y es, pegar á mansalva escurriendo el bulto y esto no es muy periodístico ni acusa mucha lealtad.

Por lo demás, *El Taga* y nuestros amigos de Ripoll deben tomar nota del valor que les concede el órgano del *pagano* de los periódicos que le defienden, y esperar que venga *aquello*, es decir, las elecciones.

—Tenemos noticias de que muy en breve se constituirá en Amer una casa de Banca bajo la razon social de Rigau Hermanos, la cual se dedicará, además de las operaciones propias de esta clase de Establecimientos, á la compra y venta de toda clase de valores del Estado y locales, jiro de letras y demás.

Mucho nos alegraremos que esta nueva casa obtenga los resultados que deseamos, cosa que indefectiblemente sucederá dada la facilidad que en las tran-

sacciones mercantiles reportará el país, mayormente cuando el señor Rigau viene siendo Corresponsal de la mayoría de los Banqueros de esta provincia y de la de Barcelona.

Instituto Oftálmico.

Madrid 9 enero de 1886.

Don Adolfo Cervera Torres, doctor en Medicina y jefe de Clínica Oftalmológica, etc., etc.

Certifica: Que ha empleado con buen éxito la *Emulsión de Scott* en cuantos afectos oculares de causa *linfántica ó escrofulosa* se han presentado y sido necesario administrar el aceite de hígado de bacalao por ser esta sustancia la base de la preparación *Scott*,

Y para que conste expido la presente firmada y sellada.

El facultativo jefe de Clínica
Dr. ADOLFO CERVERA TORRES.

El reo Galeote.

El cura Galeote ha dirigido una exposicion á Su Santidad en la cual, entre otras cosas, dice lo siguiente.

Informado, como os creo, beatísimo Padre del órigen, causas y efectos del desgraciado suceso que yo soy el que más he de deplorar y deploro, réstame confesar que he tenido, tengo y tendré la dicha gloriosa de ser católico, apostólico y romano, no puedo ni quiero alimentarme más que de las enseñanzas que nuestro Divino Maestro encomendó al buen pescador Pedro, y que solo he bebido, bebo y beberé de las purísimas y saludables aguas de esa piedra que os está encomendada. Esta es mi fé y solo con ella quiero morir.

DECLARACIONES DEL SEÑOR CASTELAR.

«La Correspondencia de España» publica una carta de Bilbao, fecha 24 del corriente, conteniendo importantes declaraciones del Sr. Castelar.

Preguntado el eminente orador sobre las separaciones y las adhesiones á su política,á su partido y á su persona, contestó lo que sigue:

«Dos cosas me tienen sin cuidado, las calumnias que salen á nuestro paso cuando herimos algunas supersticiones, algunos previlegios ó algunos intereses, y la llegada ó la ida de ciertos partidarios que vienen á los partidos y se van de los partidos con tanta facilidad.-Yo creo que mi partido es hoy lo que era el partido Thiers antes de la república francesa y lo que era el partido de Cánovas antes de la restauracion española,muy poco y es caso en número. Para mi es verdadera mente maravilloso que se haya quedado tal cantidad de amigos entre nosotros, cuando la derecha y la izquierda de nuestra política se han entretenido catorce años en calumniar nuestra historia, y á la derecha estaba una monarquía restaurada con todas sus promesas, y á la izquierda la república de los revolucionarios, la república al minuto. Hay en todas partes mucha gente de aluvion. Y cuando algunos se van de los venidos por acarreo, aluvialmente, solo se me ocurre preguntar cómo y por qué no se habrán ido hace tiempo.»

«Nuestro corresponsal, persona del mayor respecto, dice el colega madrileño, no se conformó con estas declaraciones del ilustre tribuno, y quiso saber algo de su República.

El Sr. Castelar contestó:

«La República que yo deseo no puede venir sino por tres fuerzas; la idea suya, la opinion universal y las circunstancias providenciales. Así es que no importan para estas tres grandes fuerzas ni mil, ni un millon mas ó menos de individuos. Como no preguntais á vuestro particular organismo de dónde vienen ó á donde se van los átomos, no debeis preguntarle á vuestro partido de dónde vienen ó á dónde se van los partidarios. La idea de una república conservadora, sustituyendo á una frustracion natural de la monarquía, es tan lógica, que su fuerza está en sí misma, no en sus mas ó menos numerosos partidarios. En Francia no los tenia y triunfó. Todo el partido republicano francés era radical, y la República se fundó definitivamente despues de la comunidad revolucionaria y la guerra europea, por un hombre como Thiers, que no tenia ni partidarios ni partido. Me llaman venidoso, por que atacado á la continua me defiendo. Pero yo creo que si mañana me fuese yo con la monarquía restaurada ó con la república roja, no perdería un átomo de fuerza la república conservadora, sustentada dentro de la legalidad y traida por los procedimientos legales: Tengo yo demasiada filosofía y he dado demasiadas lecciones de Historia, para estrañar que ciertos hombres, aun los mas meritorios, y ciertas ideas, aun las mas justas, sufran pasajeros disfavores en esta época de transicion.»

Nuestro comunicante, añade «La Correspondencia de España», quiso sacar algo de los propósitos ulteriores del estadista, y contestó el señor Castelar:

«Mientras tenga lectores yo escribiré, mientras tenga electores yo legislaré, mientras tenga oyentes yo hablaré, mientras tenga partidarios yo pontificaré. Pero el dia que no tenga ni lectores, ni electores, ni oyentes, ni partidarios, ah! no piense yo morirme de pena. Lo que si haré siempre será escribir lo que yo quiera y no lo que quieran mis lectores, decir lo que yo creo y no lo que crean mis oyentes, aconsejar lo que yo pienso y no lo que piensen mis partidarios. Conozco demasiado á la humanidad para creer pueda yo estar en boga desde 1854 que comencé mi vida pública hasta la fecha, es decir, 33 años. Un descanso de batallar quizás no me sentara mal, y como á los cincuenta y tantos años me veo tan jóven y trabajo mas que á los veinte, aun puedo venir, tras unos cuantos dias de ausencia, rejuvenecido, á la política española; pero transigir con la derecha monárquica ni con la izquierda revolucionaria, jamás. Así me quede solo.»

Así terminan las declaraciones hechas por el gran orador de la democracia.

MISCELÁNEA.

ALMA AÉREA.

Bajo las manifestaciones de una vida desconocida, el filósofo no puede dejar de reconocer en el mundo de las plantas un eco de la sinfonía universal.

Lo mismo pienso del alma humana, aunque ella sea incorporablemente superior al alma de la planta, y aunque se eleve á un mundo intelectual, tanto por encima de la vida terrestre como las estrellas lo están sobre el planeta. No es sin embargo, bajo el punto de vista de sus facultades psicológicas que voy á encararla, sino solamente como fuerza vital del organismo humano. ¡Y bien! yo admiro que esta fuerza condense los átomos que respiramos, ó que nos asimilamos por la nutrición, al punto de organizar el ser más encantador. Retroceded al dia del alumbramiento de la niña mas bella; seguid con el pensamiento el desarrollo gradual de ese cuerpecito á través de los años de la edad ingrata hasta las primeras gracias de la adolescencia y hasta las formas de la nubilidad. ¿Cómo el organismo se conserva se desenvuelve y recompone?. Lo sabeis por la respiracion y por la nutricion.

Por la respiracion, el aire nos provee tres cuartas partes de nutricion. El oxígeno del aire enciende la vida y el cuerpo es comparable á una llama incesantemente alimentada por los principios comburentes. La falta de oxígeno apaga la vida como se extingue la lámpara.

Por la respiracion, la sangre se regenera, transformando la venenosa y oscura en arterial y roja. Los pulmones son una malla delicada acribillada por cuarenta ó cincuenta millones de agujeritos suficientemente pequeños para poder filtrar la sangre, y bastante grandes para dar entrada al aire. Un cambio perpetuo de gases se opera entre el aire y la sangre, el primero provee el oxígeno, la segunda elimina el ácido carbonico. Por una parte el oxígeno atmosférico quema el carbon en los pulmones; por otra, el pulmon exhala el ácido carbónico, el azoe y vapor de agua. Las plantas respiran de dia por un procedimiento contrario; absorben carbono y exhalan oxígeno, y por este contraste se mantiene el cielo de la vida orgánica en el planeta.

¿De que se compone el cuerpo humano? El hombre adulto pesa termino medio 70 Kilógramos sobre esta cantidad, hay cerca de 52 Kilogramos de agua en la sangre y la carne. Analizad las sustancias de nuestro cuerpo y encontrareis albumina, fibrina casina y gelatina, es decir las sustancias originarias compuestas por los cuatro gases organógenos, el oxígeno, el azoe, el hidrógeno y el ácido carbónico. Encontrareis las sustancias desprovistas de azoe, tales como la goma, el azúcar, el almidon, los cuerpos grasos; estas sustancias pasan igualmente por nuestro organismo y su carbono é hidrógeno son consumidos por el oxígeno aspirado durante la respiracion, en seguida exhalados bajo la forma de gas ácido carbónico y agua.

La Boda de Cánovas

«Paris 25.—El Sr. Cánovas se hospeda en ésta en el hotel Wagram.

Se asegura que permanecerá quince dias en Paris.

Asegúrase que la boda con la señorita de Osma se celebrará aquí en Paris á principios del próximo mes de Octubre.

Pacece que ya han recibido invitaciones para la boda varias familias amigas de los marqueses de la Puente y Sotomayor, y que se han comprado muchos y espléndidos regalos para la novia.

(El Imparcial.)

La adulteración del aceite.

Cada dia es más frecuente y vá tomando mayor incremento al abuso cometido por muchos fabricantes de aceite de oliva. Consiste éste en adulterar tan importante y necesario producto, mezclándose con otros extraidos de «amapola, sésamo colza, cacahuet y navina».

Estos aceites, aunque de peor calidad y de condiciones muy inferiores al extraido de la aceituna, son mucho más baratos que aquel y por lo tanto reportan mayores utilidades al fabricante que hace la mezcla.

Para conocer esta, existe un medio muy sencillo que cualquiera puede emplear y que conduce al conocimiento exacto de la clase de aceite empleado en la adulteración del de la oliva.

Para averiguarlo, basta observar con atención la forma que toman las gotas del aceite que se quiera reconocer al caer sobre un platillo lleno de agua.

Si adoptan una forma irregular con ángulas entrantes y salientes, será puro de la oliva.

Si la gota, redonda en un principio se festonea despues formando semicírculos sobre sus orillas, estará mezclado con el que se extrae de la «amapola,» y si son más pronunciadas las sesgaduras de las orillas, lo estará con el aceite de navina.

Si al tocar con la superficie del agua cada gota se descompone en una redonda y muchas finísimas, el producto elegido para la adulteración, será el del «cacahuet,» pero si se descompone en gotitas muy pequeñas y abundantes, la mezcla estará hecha con aceite de sésamo.

Y por útimo, cuando se emplea el de «calza», la gota quedará sobre el agua adoptando una forma circular, y sus contornos serán bien precisos y determinados.

Segun sea mayor é menor la adulteración, así se apoximará másó menos á las formas que dejamos apuntadas.

La única adulteración, hasta hoy imposible de determinar, es la hecha con el aceite del «bagazo de algodon.»

Publicaciones.

Hemos recibido el número 26 del acreditado periódico «La Ilustración Nacional» que sale los dias 10, 20, y 30, de cada mes; es una de las más principales ilustraciones en España y presenta á sus suscritores magníficos grabados á la par que amena lectura. He aquí el

SUMARIO

GRABADOS: Un paso difícil.—Antiguedades romanas: Arco de Trajano, en Mérida.—Silvia (dibujo original de M. Teschendorff).—La partida de caza (Cuadro de D. Estevan Blasco).—La hostería de la paz (cuadro de D. Domingo Muchoz). El General Bréart, comandante en jefe del decimo septimo cuerpo del ejército francés.—Las sustracciones del Museo Arqueologico de Madrid: estátua de Teseo.-Inventos prácticos: el cofre cama de Mr. Seigfert.

TEXTO: Crónica por D. F. Serrano de la Pedrosa.—Esplicación de los grabados.—El caribe político (soneto), por don J. Guillem Buzaran.—Crónicas varaniegas (desde San Sebastian) por D. L. Vega-Rey.—Movilización del ejercito, conclusión por E. Ordax.—Miscelánea científica.—«Post nubila Phæbus», por D. Francisco Fernandez Vigellas.—En el observatorio, por Beton.—Del estio, por Don Vicente Colorado.—Conferencia sobre el servicio militar (continuación) por D. Ricardo Villaseñor.—Julia y Telina arreglo del francés por el Ordax (continuación).—Rimas, por D. J. Dias Inarcias.—Espectáculos por »Cantaclaro».—Bibliografia.—Sobre cubierta por D. Eduardo de Palacio.—Notas festivas.—Charadas, por R. M.—anuncios.

Madrid y Provincias

En la tormenta que dias pasados descargó sobre Pamplona, una chispa eléctrica penetró en la caseta que ocupa en el monte de San Critóbal el destacamento que dá guardia al polvorin.

La chispa abrió en la pared una inmensa grieta, entró en la cartuchera de un soldado, fundiendo el metal de algunos cartuchos y produciendo la explosión de los mismos.

—Telegrafían de Guadalajara que han sido robados del estanco de la calle Mayor Alta, 1.400 sellos de comunicaciones, papel sellado y 56 pesetas en metálico.

La autoridad trabaja en averiguacion de los autores del robo.

—Procedente del Peñon de la Gomera, ha recibido el indulto, y llegado á Málaga el ex-capitan D. Andrés Reboredo García, uno de los sublevados en Santa Coloma de Farnés.

Distracciones.

—No me hable V. de López: en todas partes se coloca delante de mí: era el número uno en la clase; me precede en el escalafón y sale á veranear antes que yo...

—Es hombre listo...

—¿Que si lo es?... Nació sietemesino para ganarme dos meses de antigüedad en todas las carreras.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Froilán
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia de San Pedro.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando nna hora antes; y se resevará en todo el año al toqne de la primera oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 3.—Segun noticias oficiales, el señor Sagasta regresará mañana á Madrid.

El señor Salmerón conferenció anoche con los señores Llano y Peris y Merelo; éstos se dieron por satisfechos en vista de las explicaciones de aquel señor.

Dícese que el regimiento de Wad-Rás, los batallones de Cazadores de Segorbe y de Cataluña y una bateria de artilleria, formando una brigada á las órdenes del señor Ciriza, marcha á reforzar la guarnición del Norte de Africa.

La Deuda flotante ha disminuido en Setiembre un millón pesetas.

Se ha recibido un nuevo telégrama del genera Terreros, en el que dice que el retraso de los telégramas anteriores se debe á la interrepción del cable. Afirma que en las Palaos no ha ocurrido nada, pues ni hay guarnición ni misioneros. Ni en Ponape ni en Yap ha muerto un solo soldado de hambre ni de enfermedad. Solo en Yap falleció en Junio el alférez señor Alcoya, de una úlcera en una pierna. El gobernador de Yap dice, con fecha 13 de Setiembre, que no ocurria novedad.

Un telegrama oficial comfirma que el Sultan de Marruecos está en vias de restablecerse.

Don Carlos de Borbon ha llegado á Venecia.

Durante la hora oficia en la Bolsa circularon rumores de alteración del orden en Barcelona (!¡), desmentidos tales rumores en los centros oficiales.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert
Arcos de la Plaza de S. Francisco, 6.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	1.ª 2.ª 3.ª		3'35
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	9'00	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5.. y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S. A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

"UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del Restaurador Universal del Cabello de la Sra. **S. A. ALLEN.**

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York. Véndese en las Peluquerias, Perfumerias y Farmacias Inglesas.

Depósito en Gerona: Salvador Xifra, calle de Besadó, 3. 5-52

La Moda ELEGANTE ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Anicelo Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

PILDORAS BENZOICAS ROCHER

Contra: las ENFERMEDADES de la VEJIGA, de los RIÑONES y de los CONDUCTOS de la ORINA:

Arenillas, Cálculos, Piedra, Cistitis, Prostatitis, Catarro de la Vejiga, Incontinencia y Retención, Reumatismos, Nefritis y Cólicos nefriticos.

NOTA.—Para hacerse cuenta exacta de la enfermedad hay que leer atentamente el Folleto ilustrado, que contiene doce dibujos anatómicos con colores, sobre las Enfermedades de la Vejiga, y que se envia *franco* contra 1 franco en sellos de correos.

ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURENNE, **PARIS**

Exigir: Píldoras Rocher y Marca R. F.—Se encuentra en todas las Farmacias.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cua constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto aflijen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nérvios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempr que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, RELATIVA AL USO DE DICHOS MEDICAMENTOS ENVUELVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO.

Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-Street, Lóndres.

GOTA y REUMATISMOS

Curacion por el LICOR y las PILDORAS del Dr Laville: El LICOR se emplea en el estado agudo; las PILDORAS, en el estado crónico.

Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS

Venta en todas las Farmacias y Droguerías. — Remitese gratis un Folleto explicativo.

Exíjase el Sello del Gobierno Frances y esta Firma:



Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona.

LINEA DE LAS ANTILLAS

CON SERVICIOS Y EXTENSION Á NEW-YORK Y VERACRUZ

TRES SALIDAS MENSUALES con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y, eventual la de Málaga el 7.

El 20, de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la de Havre el 14.

El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extension á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados Unidos de América.

EL VAPOR **CIUDAD DE SANTANDER**

saldrá de Barcelona el 5 de Octubre

LINEA DE FILIPINAS.

CON ESCALAS EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE y servicio á ILOILO Y CEBÚ.

Trece viajes anuales partiendo de Liverpoól, con escalas en Coruña, Vigo Cádiz, Cartajena, Valencia y Barcelona de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 29 de Julio de 1887.

De Manila saldrán cada 4 lúnes á partir del 25 de Julio.

EL VAPOR **ISLA DE LUZON**

saldrá de Barcelona el 21 de Octubre

Líneas del Rio de la Plata, Costa Occidental de África y Marruecos.

Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR

COMUNICACION RÁPIDA entre EUROPA y la AMÉRICA del SUD.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU Y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES. Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Octubre

EL VAPOR **LA FRANCE,**

de 5.000 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento

Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.